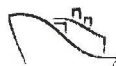




COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y TERMINALES

CONVENIO MODIFICATORIO No. 01 QUE SE REALIZA AL CONTRATO No. APITUX-GAFI-S-52/2019, CELEBRADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA APITUXPAN** ENTRE LA **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"LA APITUX"**, REPRESENTADA POR EL **VICEALMIRANTE NICODEMUS VILLAGÓMEZ BROCA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA, **APARATOS ELECTROMECHANICOS VON HAUCKE S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. GUADALUPE ALVARADO VEGA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO **"LAS PARTES"** SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES:

Contrato Original. **"LAS PARTES"** celebraron el 25 de noviembre de 2019, el CONTRATO No. **APITUX-GAFI-S-52/2019**, relativo al SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA APITUXPAN, por una vigencia, comprendida del 15 de diciembre de 2019 al 15 de diciembre de 2020, por un monto total de \$892,685.88 (Ochocientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos 88/100 M.N.) sin IVA. En adelante **"EL CONTRATO"**.

Justificación. La modificación al **"CONTRATO"** objeto del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, se justifica derivado a que **"LA APITUX"** necesita seguir disponiendo del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO DE OFICINA.

DECLARACIONES

1. De la **"APITUX"**.

1.1. Personalidad. Quedó debidamente acreditada y relacionada en **"EL CONTRATO"**, manifestando en este acto que las mismas no han sido modificadas en modo alguno.

1.2. Representación. Que su representante el Vicealmirante Nicodemus Villagómez Broca es Director General y representante legal de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., según consta en el testimonio notarial siete mil ciento diecinueve (7,119), de fecha dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020), otorgado ante la fe del Licenciado Carlos Alberto Blanco Oloarte, Titular de la Notaría Pública Número Diez (10) de la Sexta Demarcación Notarial de la Ciudad de Tuxpan, Estado de Veracruz, en la cual consta la protocolización del acta de la Centésima Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de APITUX, escritura que se encuentra inscrita bajo el folio mercantil electrónico número siete mil sesenta y uno (7061), del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020).

1.3 Domicilio. Su domicilio para los efectos del presente convenio se ubica en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Col Ejido la Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92800.

2. De **"EL PROVEEDOR"**.

2.1 Personalidad. Quedó debidamente acreditada y relacionada en **"EL CONTRATO"**, manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad que la misma no ha sido modificada en modo alguno.



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

vjb

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL
DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA REGIONAL

2.2 Representación. La C. Guadalupe Alvarado Vega cuenta con poder legal, el cual no ha sido modificado ni revocado y manifiesta que cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato, de conformidad con la escritura número 51,190, libro 1,348, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, pasado ante la fe del Lic. Arturo Talavera Autrique, titular de la Notaría No. 122 del Distrito Federal.

2.3 Su domicilio. "EL PROVEEDOR", para los fines y efectos legales de este CONVENIO MODIFICATORIO, tiene su domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones ubicado en Calle constitución No. 112 Local 5, Col. Santa Catarina Centro, Santa Catarina Nuevo León, C.P. 66350.

3. De "LAS PARTES".

3.1 Definiciones. Han convenido en que las definiciones contenidas en "EL CONTRATO" y en el artículo 2º, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (En adelante la LEY), se continúen aplicando a este documento, salvo que en el mismo se les asigne una connotación distinta y en que los mismos se utilicen en plural cuando se haga referencia conjunta a los conceptos o personas de que se trate, sin que por ello se modifique su significado.

3.2 "LA APITUX", en razón de **ampliar el monto y plazo** para la continuación de los servicios bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas ha determinado la necesidad de modificar "EL CONTRATO", por lo que se requiere la celebración de este instrumento.

3.3 El presente CONVENIO MODIFICATORIO el cual queda bajo el **No. APITUX-GAFI-S-52-1/2019** se formaliza de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la LEY y el artículo 91 de su Reglamento.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del presente CONVENIO MODIFICATORIO consiste en la ampliación de monto y plazo para mantener la continuidad del "CONTRATO" **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA APITUXPAN.**

SEGUNDA.- AMPLIACIÓN DE MONTO. El monto original contratado es de \$892,685.88 (Ochocientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos 88/100 M.N.) sin IVA. Debido a que resulta de gran importancia la continuación de los servicios "LA APITUX" otorga una ampliación de monto de \$178,537.18 (Ciento setenta y ocho mil quinientos treinta y siete pesos 18/100 M.N.) sin IVA. Lo anterior implica un incremento del **20%** respecto al monto original contratado.

TERCERA.- AMPLIACIÓN DE PLAZO. El plazo originalmente contratado tiene una vigencia del 15 de diciembre de 2019 al 15 de diciembre de 2020. Debido a que resulta de gran importancia la continuación de los servicios "LA APITUX" otorga un plazo de 2.5 meses contados a partir del 16 de diciembre de 2020, estableciéndose como fecha de conclusión el **28 de febrero de 2021.** Lo anterior implica un incremento del **20%** respecto al plazo programado de ejecución de los servicios.



2020
LEONA VICARIO
PRESIDENTE SUPLENTE DE LA FASEO



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN

MUNICIPIO DE TUXPAN
ESTADO DE VERACRUZ

CUARTA.- SUBSISTENCIA. Salvo las modificaciones, adiciones y disposiciones consignadas expresamente en este CONVENIO MODIFICATORIO, "EL CONTRATO" y sus anexos se conservan vigentes en todas sus partes siempre y cuando no contravengan lo dispuesto expresamente en el presente instrumento.

QUINTA.- Ambas partes ratifican todos y cada uno de sus alcances y efectos del CONVENIO MODIFICATORIO No. APITUX-GAFI-S-52-1/2019 sujetándose a lo que establece, para tales efectos la LEY y su Reglamento.

El presente CONVENIO MODIFICATORIO se firma en **3 (tres)** tantos originales en la Ciudad y Puerto de Tuxpan, Veracruz, el día 15 del mes de diciembre del año dos mil veinte.

POR "LA APITUX"

VICEALMIRANTE NICODEMUS VILLAGÓMEZ
BROCA
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL

POR EL PROVEEDOR:

C. GUADALUPE ALVARADO VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA APITUX"

C.P.A. MARÍA ELENA PÉREZ FLORES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "LA APITUX"

C.P.A. ROSA IRMA SOLÍS ALEJANDRE
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN

POR "LA APITUX"

LIC. VANESSA GONZÁLEZ MAR
JEFE DE RECURSOS MATERIALES

